V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10991 – GIP / KKR / VODAFONE / VANTAGE TOWERS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 46/03)

1. El 30 de enero de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Global Infrastructure Management, LLC («GIP», Estados Unidos).

— KKR & Co. Inc. («KKR», Estados Unidos).

— Vodafone Group Plc («Vodafone», Reino Unido).

— Vantage Towers AG («Vantage Towers», Alemania), actualmente bajo el control exclusivo de Vodafone.

GIP, KKR y Vodafone adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Vantage Towers.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— GIP: gestor mundial de fondos de infraestructuras centrado principalmente en la inversión en los sectores del transporte, la energía, los residuos y las infraestructuras digitales.

— KKR: empresa de inversiones a escala mundial que ofrece gestión de activos alternativos y soluciones de mercados de capitales y seguros.

— Vodafone: operador multinacional de telecomunicaciones que se dedica principalmente a la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.

— Vantage Towers: proveedor de servicios de alojamiento de infraestructuras de telecomunicaciones para clientes tales como operadores de redes móviles y organismos de radiodifusión en varios Estados miembros y en el Reino Unido.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10991 – GIP / KKR / VODAFONE / VANTAGE TOWERS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.